

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 23 OCT 2018

**DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

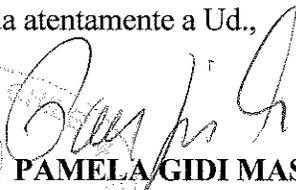
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PAMELA GIDI MASÍAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**

*(Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES)*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO,

23 OCT 2018

**INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 1<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2018 EN FRECUENCIA MODULADA**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 41.957, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique(*)
2	Antofagasta(*), Radomiro Tomic, Sierra Gorda
3	Copiapó, Diego de Almagro(*), El Salado, Huasco, Vallenar(*), Vallenar
4	Monte Patria, Tongoy, Tulahuén
5	Cartagena(*), El Quisco, Isla de Pascua, La Calera(*), Los Andes, Olmué, Quilpué, San Antonio
6	Doñihue, La Aguada, Olivar Alto, Rancagua(*), San Vicente de Tagua Tagua
7	Constitución(*), Constitución, Curicó, Empedrado, La Invernada, Linares(*), Linares, Lipimávida, Los Hualles, Putú, San Clemente, Talca(*), Talca, Villa Alegre, Yervas Buenas
8	Bulnes, Cachapoal, Cafete, Charrúa, Coihueco, Coronel, Curanilahue(*), Nacimiento, Rafael, San Carlos, San Fabián de Alico
9	Angol(*), Angol, Capitán Pastene, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial(*), Queule
14	La Unión
10	Ancud(*), Ayacara, Calbuco, Chaitén, Futaleufú, Hornopirén, Puerto Octay, Rahue, Reldehue, Villa Santa Lucía
11	Aysén, Chile Chico, Coyhaique
12	Puerto Natales
13	Buín, Lo Barnechea, Los Bronces

Notas:

(\*): Llamados a concurso según lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017.

2. Por Resolución Exenta N° 257, de 07.02.2018, publicada en el Diario Oficial N° 41.984, de 15.02.2018, rectificadora por la Resolución Exenta N° 369, de 15.02.2018,

publicada en el Diario Oficial N° 41.990 de 22.02.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
1	Iquique(*)
2	Radomiro Tomic, Sierra Gorda
3	Copiapó, El Salado, Huasco, Vallenar
4	Monte Patria, Tongoy, Tulahuen
5	El Quisco, Los Andes, Olmué, Quilpué, San Antonio
6	Doñihue, La Aguada, Olivar Alto, Rancagua(*), San Vicente de Tagua Tagua
7	Curicó, La Invernada, Linares, Putú, San Clemente, Talca, Yervas Buenas
8	Bulnes, Cachapoal, Cañete, Charrúa, Coihueco, Nacimiento, Rafael, San Carlos
9	Lumaco, Queule
14	La Unión
10	Calbuco, Hornopirén, Puerto Octay, Rahue
13	Buín, Lo Barnechea

3. Por Resolución Exenta N° 404, de 20.02.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 11.04.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no hubo localidades sin solicitudes de concesión en Frecuencia Modulada.
5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 664 de 04.04.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
GRUPO AFR SPA	46.345 46.346 46.351	46.350	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	44.525 44.526	44.527	Las Carpetas S2 y S3 no cuentan con sistema de fijación permanente. Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	44.528	44.529	Las Carpetas S2 y S3 no cuentan con sistema de fijación permanente. Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN	46.348	46.347	Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
NAHUELQUIN E.I.R.L.			
SODECOM E.I.R.L.	44.080 44.081 44.082	44.079	En la caratula del sobre de antecedentes legales, se encuentra mal escrita la frecuencia de la localidad de Constitución, ya que en vez de señalar 106,7 MHz se puso 107,7 MHz.

**Observaciones Complementarias:**

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
RADIO POLAR SPA	46.362	46.363	En la Carpeta Técnica el Anexo N° 1, declaración jurada al tenor del art. 4) incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, es una fotocopia.
MELIPULLI COMUNICACIONES EFRAÍN ARTURO DÍAZ MASCAREÑA E.I.R.L.	44.506	44.507	En el Anexo N° 5 en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases y la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), de la carpeta de Antecedentes Legales (S3), En la Carpeta Técnica el Anexo N° 1, declaración jurada al tenor del art. 4) incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, son fotocopias.
COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	44.528	44.529	En el Anexo N° 5 en la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases y la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), de la carpeta de Antecedentes Legales (S3) vienen suscritos mediante facsímil.
TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	46.348	46.347	No presenta Anexo N° 4, declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley, de la carpeta de Antecedentes Legales (S3).

Por Resolución Exenta N° 773 de 23.04.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	Postulante	Nº Ingreso SUBTEL	FECHA	LOCALIDAD
1	Melipulli Comunicaciones Efraín Arturo Díaz Mascareña EIRL	44.506 44.507	29.03.2018	Ancud
2	Comunicaciones Miguel Acuña Vicencio EIRL	44.528 44.529	29.03.2018	La Calera

6. El Concurso Público correspondiente al 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
15	Arica (103,1 MHz)	1
2	Antofagasta (102,5 MHz)	6
2	Calama (105,7 MHz)	3
3	Diego de Almagro (96,1 MHz)	4
3	Vallenar (99,1 MHz)	3
4	Combarbalá (106,7 MHz)	1
4	La Serena (90,5 MHz)	2
4	La Serena (104,1 MHz)	2
5	Cartagena (96,7 MHz)	5
5	Isla de Pascua (90,5 MHz)	2
5	La Calera (103,7 MHz)	3
7	Constitución (106,7 MHz)	6
7	Constitución (92,5 MHz)	2
7	Empedrado (106,9 MHz)	3
7	Linares (95,7 MHz)	7
7	Lipimávida (96,3 MHz)	3
7	Los Hualles (105,7 MHz)	1
7	Talca (92,3 MHz)	15
8	Coronel (92,1 MHz)	7
8	Curanilahue (94,9 MHz)	1
8	San Fabián De Alico (102,9 MHz)	2
9	Angol (106,9 MHz)	8
9	Angol (90,1 MHz)	5
9	Capitán Pastene (95,1 MHz)	1
9	Melipeuco (98,7 MHz)	4
9	Nueva Imperial (88,7 MHz)	5
10	Ancud (90,1 MHz)	3
10	Ayacara (100,9 MHz)	1
10	Chaitén (98,1 MHz)	1
10	Futaleufú (103,9 MHz)	1
10	Las Cascadas (102,3 MHz)	1
10	Puerto Montt (106,3 MHz)	1
10	Reldehue (102,7 MHz)	2
10	Villa Santa Lucía (90,5 MHz)	1
11	Aysén (89,3 MHz)	2
11	Chile Chico (96,5 MHz)	1
11	Coyhaique (104,7 MHz)	4
12	Puerto Natales (98,5 MHz)	1
12	Puerto Natales (102,7 MHz)	1
13	Los Bronces (98,9 MHz)	1
<b>Total</b>		<b>123</b>

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
$K_T$	Proyecto Técnico
$K_E$	Requisitos Especiales
$K_Z$	Cálculos Zona de Servicio
$K_X$	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto $K_X$	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_C * K_P$$

$$K_C = \left[ \frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

**Zona de Servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

**Zona de Servicio Máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[ \frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}}; \quad d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Art. 6 de las BT).}$$

Para valores de  $d_p \leq 60$  el factor  $K_P$  será igual a uno (1).

El factor  $K_p$  será igual a uno (1) para valores de  $d_p \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
  - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_x$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
  - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_c$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
  - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la

3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD : Arica - 103,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.141	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.140	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica**.

**OBSERVACIONES:**

**COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.2. LOCALIDAD : Antofagasta - 102,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.467 97085	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	Existe inconsistencia en el formulario del Anexo N° 2, en el cuadro Características Técnicas de Las Instalaciones, ya que el tipo de antena informada por el concursante es (Dipolo con panel), debiendo ser (Log Periódica), respecto al catalogo adjuntado de la antena.	3 BT	KT	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03.07.2018, el cual no se hace mención a la localidad de Antofagasta.	No se acepta la respuesta a reparo, si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03.07.2018, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo entre los radiales 280° y 340°, para esta localidad.	14 BG	KX	0			0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.466	Faltan certificados de Estatuto Actualizado, Anotaciones y Vigencia de la empresa, emitido por el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de la solicitud.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONTINENTAL LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.115 94210	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el catálogo del transmisor de la marca Elenos, modelo ETG-300, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catálogo del equipo transmisor.	Se acepta la respuesta a reparo ya que el catálogo adjuntado en la respuesta a reparo corresponden al transmisor marca Elenos, modelo ETG-300, informado en su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.114	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.412 93696	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.411	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.354 92740	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. La postulante solo acompaña copia de un cupón de pago en que no consta que dicho pago se haya materializado.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
44.355	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.218 93540	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
44.210	Sin Reparos.		9 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.515 95629	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (-4,07 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-2,40 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que se hizo una transcripción errada de los datos en los formularios del Anexo N° 2, pág. 3 y 4 de 6. Los cálculos están bien efectuados, el largo del cable es de 26 mts. Y el largo de los chicotes es de 5,52 mts (el superior - antena 1) y de 1,94 mts (el inferior - antena 2). El ángulo del tilt es de 18,1° bajo la horizontal. Los valores usados en los cálculos están correctos. Se acompaña hoja que entrega el programa utilizado y los formularios con los valores usados en los cálculos.	No se cepta el desvirtua reparo, toda vez que modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante en la respuesta al reparo, en la cual modifica las fases de las antenas a +79,8° (Antena 1) y -79,8° (antena 2), por lo que la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (-5,03 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (-2,4 dBd). Esto debido a que el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La información contenida en el catálogo del cable coaxial marca BELDEN, modelo RG 58/U, es insuficiente para verificar el valor de las pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
	Existe inconsistencia en el valor del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas señalado en la tabla e) (54,34 m cada uno), Datos del Arreglo de Antenas, y el señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas (7,46 m).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el valor utilizado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas es 7,46 mts y este valor es correcto. Hubo un error en la transcripción de valores de longitud registrados en la tabla ya que en ella se transcribió el largo en cms que se agrega y resta a los largos del cable de la antena superior e inferior respectivamente. En la tabla debió registrarse el largo de 5,52 mts para la antena superior y 1,94 mts para la antena inferior, lo que sumado da 7,46 mts. Se acompañan formularios con valores usados en los cálculos.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los valores informados concuerdan con los cálculos presentados en el proyecto.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.517	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONTINENTAL LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	0,88	0,88	0	48	SADP
3	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SADP
4	MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	ADP
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SADP
6	RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antofagasta**.

**OBSERVACIONES:****COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONTINENTAL LTDA.**

- El CD del concursante tiene como medio de sujeción un clip en la carpeta.

**LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDES E.I.R.L.**

- Existe un error de transcripción en el valor de las pérdidas por lóbulo, para el radial 20°, respecto al valor informado en la planilla de cálculo contenida en el CD adjunto, estando correcto el cálculo de la zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**9.3. LOCALIDAD : Calama - 105,7 MHz**

**PARTICIPANTE: LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.413 93696	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	Coordenadas de la planta transmisora especificadas en el Anexo 2) no corresponden a la dirección informada en el proyecto técnico (Anfbal Pinto N° 2222).	3 BT	KT	0		-	P
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0		-	P
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.411	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.219 93540	El valor del factor Kc es de 1.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0		-	P
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD VELASQUEZ Y VELASQUEZ LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.364 95061	El valor del factor Kc es de 1.						

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor del largo total de cables entre el divisor de potencia y la antena (12,08 m) no corresponde al indicado en la tabla de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" (24,16 m).	3 BT	KT	0	-	-	P
	En relación con la información técnica de la atenuación del cable alimentador entre el transmisor y el divisor de potencia, marca ANDREW, Tipo LDF4-50A, señalada en el catálogo, esta no corresponde al valor de atenuación utilizado en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	-	-	P
	De acuerdo a lo señalado en la Nota 4, del formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas", la pérdida total en el Divisor de Potencia se obtiene multiplicando la pérdida de inserción de este dispositivo por la cantidad de salidas utilizadas.	3 BT	KT	0	-	-	P
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
46.365	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	-	2	-	2	-	1	-	0,86	-	1,00	-	0	-	P
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1,00	-	0	-	P
3	SOCIEDAD VELASQUEZ Y VELASQUEZ LIMITADA	0	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1,00	-	0	-	P

Queda pendiente en espera de respuesta a consulta a organismo externo.

**OBSERVACIONES:****LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD VELASQUEZ Y VELASQUEZ LIMITADA**

- NELSON VELASQUEZ RAMOS es el titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo Ingreso Subtel N° 28.740 del 28.02.2018.

**9.4. LOCALIDAD : Diego de Almagro - 96,1 MHz**

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.223 93540	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.210	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUNTA DE RIELES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.510 95149	El valor del factor Kc es de 0,45.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña de forma completa el catálogo del cable marca Belden, modelo RG-8/U, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible validar el valor de atenuación informado por el concursante en su Memoria de Cálculo de Pérdidas para el cable marca Belden, modelo RG-8/U (4,836 dB/100m) ya que el catálogo está incompleto. No obstante, el concursante informa un valor de pérdidas en cables de 3,14 dB para los 34,84 mts.	3 BT	KT	0	El participante señala que el valor de la atenuación del cable informado en su proyecto técnico es el correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjuntado permite validar dicha información.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
44.511	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.378 97261	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,71 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (4,66 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que se adjunta modelamiento del sistema radiante desarrollado con el software EmLAB, el cual demuestra que la ganancia obtenida corresponde a 4,66 dB. Considerar que para desarrollar el sistema radiante fue utilizado el software de Aldena EmLAB versión V.3.7.1.1.	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,71 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (4,66 dBd). Esto debido a que según información adjunta en el proyecto técnico, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	0
	No adjunta catálogo de la antena marca Telesystem, modelo 0169B, señalada en el Listado de Equipos	3 BT	KT	0	El concursante señala que no se ha tenido respuesta por parte del fabricante, no obstante la antena utilizada forma parte de la base de datos del software con el cual se desarrolló el sistema radiante. Por lo tanto, se solicita se atienda el reparo con la hoja de características técnicas que arroja el software EmLAB de Aldena.	No se acepta el desvirtúa reparos. Es requisito acompañar catalogo del equipamiento a utilizar en el proyecto.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el radial 260°, la zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad.	14 BG	KX	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción hacia la planilla de cálculo Subtel y luego hacia el Anexo N° 2 con el cual se solicita la concesión, se señala que se traspasó de forma errónea el valor de atenuación total del cable del alimentador principal, así como el modelo del mismo y los metros totales considerados para este (adjunta memoria de Cálculo de Pérdidas). El modelo del Cable considerado es COAX 155 de la misma FMC, del cual se adjunta catálogo, el largo total del alimentador es de 33,26 mts. Por lo tanto, el valor correcto para la atenuación del cable alimentador principal es de 3,06 dB y el valor total de pérdidas de 3,4 dB. Los valores de pérdida de los conectores, divisor de potencia y alimentadores de las antenas se mantiene igual que como fue presentado. Debido a un error de transcripción de la atenuación en la planilla de cálculo de la Subtel, señala las nuevas distancias correctas para los radiales 60°, 80°, 100°, 120°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300° y 320° (adjunta planilla Cálculo Subtel). Por lo tanto, se demuestra que la zona de servicio para el radial 260° se encuentra dentro de lo establecido por la Subsecretaría (Se adjunta CD con planilla de cálculo y Formularios del Anexo N° 2).	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que modifica la zona de servicio presentada en el proyecto original.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del coaxial del cable alimentador, toda vez que el valor calculado por el participante (2,66 dB) no coincide con el obtenido por Subtel (2,29 dB), como tampoco coincide el valor de la atenuación del cable por metro (0,0735 dB), señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, con el señalado en el catálogo adjuntado. Por otro lado, se debe señalar que el cable coaxial señalado tiene una impedancia de 75 ohms, lo que provoca problemas de adaptación de impedancias.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el modelo del Cable considerado es COAX 155 de la misma FMC, del cual se adjunta catálogo, el largo total del alimentador es de 33,26 mts. Por lo tanto, el valor correcto para la atenuación del cable alimentador principal es de 3,06 dB y el valor total de pérdidas de 3,4 dB.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que los valores calculados coinciden con los obtenidos por Subtel.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.379	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.373 97262	El valor del factor Kc es de 0,67.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en el radial 260°.	14 BG	KX	0	La participante aclara que debido a un error de transcripción hacia la planilla de cálculo y luego hacia el Anexo N° 2 se señala que se traspasó en forma errónea el valor de atenuación total del cable alimentador principal, así como el modelo y los metros totales considerados en el proyecto.	No se acepta la respuesta. El resultado de cambiar los valores de atenuación que señala la participante, provoca un cambio en la zona de servicio obtenida, aún cuando ahora cumpla con no exceder el círculo máximo.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el valor de atenuación de cable por metro no es coincidente con el valor entregado por el fabricante, según el catálogo que adjunta. Por tanto la postulante deberá remitir una memoria detallada con los resultados obtenidos y que respalde la información presentada en su proyecto.	3 BT	KT	0	La participante hace alusión a la respuesta del reparo anterior.	Se acepta la respuesta. No obstante atribuir a un error de transcripción, los valores de pérdidas se encuentran dentro del rango entregado por el fabricante.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Telesystem, modelo 0169B FM 2, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N° 2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	La participante señala que no ha tenido respuesta del fabricante, no obstante la antena que utiliza señala que forma parte de la Base de datos del software utilizado y que corresponde a EmLAB de la marca Aldena.	No se acepta el desvirtúa reparos. Es requisito acompañar catálogo del equipamiento a utilizar en el proyecto.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (5,71 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (4,66 dB).	3 BT	KT	0	Adjunta modelamiento de antena usando software EmLAB, con el cual demuestra que la ganancia es de 4,66 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuado un nuevo modelamiento, se obtiene el resultado especificado por el participante.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.374	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Diego de Almagro**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	A
2	PUNTA DE RIELES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	45	C
3	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	0	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
4	WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Diego de Almagro**.

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**PUNTA DE RIELES LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación (por escritura de constitución de 24.05.2010, la razón social es SOCIEDAD COMERCIAL DE RADIODIFUSION SONORA Y ASESORIAS PUBLICITARIAS LIMITADA O PUNTA DE RIELES LITADA).

**RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**WILVER COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.5. LOCALIDAD : Vallenar - 99,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA  
ARDILES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.444 95679	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante rectifica su Memoria de Cálculo de Pérdidas, según las pérdidas indicadas en el catálogo del conector, no alterado el valor total de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se corrigió el valor de pérdida de inserción y del cable alimentador, sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta..	2
	El catálogo del conector marca Commscope, modelo 114EZNM, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.443	Falta copia simple de escritura pública de constitución de sociedad; inscripción escritura de constitución de sociedad en Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad, con sus modificaciones si tuviera.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	Falta certificado de vigencia de la sociedad y que acredite la personería de la representante legal, extendido por el CBR respectivo, original o copia autorizada ante Notario, con fecha no anterior a 30 días desde la presentación de la solicitud.				9 BG	Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.				9 BG	Cumple	
	Falta certificado de Antecedentes Penales. Original, no anterior a 30 día desde la fecha de presentación de la solicitud de la representante legal de la solicitante.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.514 95630	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.517	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.470 94909	El valor del factor Kc es de 0,5.						
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad.	14 BG	KX	0	El participante adjunta el Formulario del Anexo N° 2 corregido, solo había error de transcripción de los datos utilizados correctamente en el cálculo de la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la aclaración informada, se tiene que la zona de servicio calculada por Subtel, no excede el círculo máximo para esta localidad y concuerda con la señalada por el concursante en su proyecto.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre el largo de los cables utilizados, entre el divisor de potencia y las antenas señaladas con los N°s 1, 2, 7 y 8 en la letra e) "Datos del Arreglo de Antenas" del Anexo N°2 y la altura de estas. El participante informa que la suma total del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas es de 34,58 mts, debiendo ser como mínimo de 41, 12 mts.	3 BT	KT	0	El participante hace referencia a información del fabricante de la antena marca Label, modelo AKG/1, respecto de la separación que deben instalarse entre ellas.	No se acepta el desvirtúa reparos. El largo individual de los cables utilizados, entre el divisor de potencia y las antenas señaladas con los N°s 1, 2, 7 y 8 en la letra e) "Datos del Arreglo de Antenas" del Anexo N°2, no es compatible con el sistema radiante propuesto, considerando que la cantidad total de cable propuesto para conectar cada antena al divisor de potencia de 34,58 m, no es suficiente, se necesitan por lo menos 41,12 m.	0
	En la tabla de "Listados de Equipos", se señala erróneamente el modelo LDF4-50A del cable coaxial, Marca Andrew, utilizado entre el divisor de potencia y la antenas respectivas, siendo que el cálculo de pérdidas se utilizó el modelo LDF5-50A, adjuntando el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo "Listado de Equipos" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	En la tabla de "Listados de Equipos", se señala erróneamente el modelo 78NZM del conector, Marca Andrew, utilizado entre el divisor de potencia y la antenas respectivas, siendo que el conector utilizado corresponde al modelo 78EZNM, Marca Andrew, según el catálogo respectivo.	3 BT	KT	0	El participante adjunta nuevo "Listado de Equipos" corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	De acuerdo a lo señalado en la Nota 4, del formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas", la pérdida total en el Divisor de Potencia se obtiene multiplicando la pérdida de inserción de este dispositivo por la cantidad de salidas utilizadas.	3 BT	KT	0	El participante señala que las pérdidas de acuerdo a la cantidad de salidas del divisor de potencia, están consideradas en las conexiones correspondientes y de acuerdo a los conectores utilizados.	No se acepta el desvirtúa reparos. En el formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas" de las Bases Técnicas del concurso, se establece en la Nota 4, que la pérdida total en el Divisor de Potencia se obtiene multiplicando la pérdida de inserción de este dispositivo por la cantidad de salidas utilizadas.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.471	Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	A
2	RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	C
3	SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVIA ARDILES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**9.6 LOCALIDAD : Combarbalá - 106.7 MHz**
**PARTICIPANTE: CECILIA DEL CARMEN CORTES FLORES**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.113 97.046	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.112	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Combarbalá**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	CECILIA DEL CARMEN CORTES FLORES	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00		1,00		100	-	PPM

**OBSERVACIONES:**
**CECILIA DEL CARMEN CORTES FLORES**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.
- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo Ingreso Subtel N° 79.988 del 28.05.2018.

**9.7. LOCALIDAD : La Serena - 90,5 MHz**

**PARTICIPANTE: BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.398 91.472	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.399	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.222 93540	El valor del factor Kc es de 1.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Serena**.

**OBSERVACIONES:**

**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico las coordenadas para la latitud de la planta transmisora (29º 56' 22" O) distintas a las utilizadas para el cálculo de zona de servicio e informadas en el dvd adjunto (29º 56' 18" O), siendo éstas últimas coincidentes con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.8. LOCALIDAD : La Serena - 104,1 MHz

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.221 93540	El valor del factor Kc es de 1.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.356	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.357	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Serena**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	SADP
2	PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Serena**.

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LTDA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.9. LOCALIDAD : Cartagena - 96,7 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.416 95680	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. En caso de estar utilizando una torre existente, no se acompaña la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, así como tampoco el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante rectifica su Memoria de Cálculo de Pérdidas, según las pérdidas indicadas en el catálogo del conector, no alternado el valor total de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con el proyecto técnico. Se corrigió el valor de pérdida de inserción y del cable alimentador, sin alterar el valor total de pérdidas y sin alterar la zona de servicio propuesta..	2
	El catálogo del conector marca Commscope/Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo corresponde al conector utilizado en el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.414	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.468 97085	El valor del factor Kc es de 0,77.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	Mediante la carta responde reparo, el concursante informa haber utilizado el Software EmLAB de Aldena versión 3.2.1.1, en la cual obtuvo las perdidas por lóbulo, ratificando los cálculos realizados y adjuntando sistema radiante de proyecto técnico impreso.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando los datos informados en su respuesta a reparo junto con su memoria de cálculo y sistema radiante, las pérdidas por lóbulo cumplen los criterios establecidos por esta Subsecretaria.	2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en el radial 200° para esta localidad.	14 BG	KX	0	El concursante informa en su carta responde reparo que los valores traspasados a la planilla de cálculo, se puede apreciar que en la zona grafica de la planilla, la zona de servicio calculada no excede la zona de servicio máxima.	Se acepta la respuesta a reparo, los valores obtenidos del sistema radiante y traspasados a la planilla cálculo zona de servicio, la zona de servicio propuesta está dentro de la zona máxima permitida en la zona gráfica.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, deberá adjuntar un nuevo CD con el formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ del estudio, por otra parte para el modelamiento de antena los valores deberán ser expresados en %/1.	3 BT	KT		El concursante adjunta nuevo CD, con formulario de modelamiento de antena, planilla de cálculo zona de servicio, archivo KMZ del estudio, catálogo de antena y modelamiento de antena, estos 2 últimos en formato PDF.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando el CD adjuntado por el concursante en el cual contiene, formulario de modelamiento de antena y archivo KMZ del estudio solicitados, cabe señalar que el concursante además adjunta en el CD planilla de cálculo zona de servicio, catálogo de antena y modelamiento de antena, estos 2 últimos en formato PDF.	2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Coel, modelo AC221/50, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparo adjunta el catalogo del conector marca Coel, modelo AC221/50.	Se acepta la respuesta reparo, el concursante adjunta en su carta responde reparo el catalogo completo del conector marca Coel, modelo AC221/50.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.466	Faltan certificados de Estatuto Actualizado, Anotaciones y Vigencia de la empresa, emitido por el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de la solicitud.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.220 93540	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.520 95151	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
44.521	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.462 97197	El valor del factor Kc es de 0,72.				El concursante señala que el arreglo de antenas utilizado fue desarrollado utilizando el software EmLAB versión V.3.2.1.1, Del cual se acompaña la Memoria de Cálculo utilizada en este proyecto. Desde ésta se obtuvo la ganancia del arreglo así como las pérdidas por lóbulo de los radiales que determinaron la Zona de Servicio calculada a partir de la Planilla de Cálculo. Efectuado el cálculo de la superficie sobre zona terrestre, cubierta por la zona de servicio calculada, se obtiene una superficie de 485 km², lo que arroja un Kc de 0,728.	Revisado el cálculo con los valores obtenidos de la zona de servicio por Subtel, que coinciden con los entregados por el concursante, se tiene que se ajusta el cálculo obtenido por lo que se tiene que el área terrestre es de 479,032 km², con lo que se obtiene un Kc de 0,73.	
	No adjunta catálogos de las antenas marca Aldena, modelos ALP.05.02.710 y ASR.02.02.320, señaladas en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El participante adjunta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cupón de pago y factura del certificado.	No se acepta el desvirtúa reparos. No acompaña el certificado conforme lo requerido por las bases del concurso.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (10,54 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (12,52 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el arreglo de antenas utilizado fue desarrollado utilizando el software EmLAB versión V.3.2.1.1, del cual se acompaña la memoria de cálculo utilizada en este proyecto. Desde ésta se obtuvo la ganancia del arreglo así como las pérdidas por lóbulo de los radiales que determinaron la zona de servicio calculada. Revisados los valores ratificamos la ganancia del arreglo obtenida de 10,54 dB e informada en la página 3/6 del Anexo N° 2 del proyecto técnico, así como la planilla de cálculo correspondiente.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (12,52 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (10,54 dBd). Esto debido a que según información adjunta en la respuesta a reparo, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.461	Certificado de vigencia de la sociedad tiene una antigüedad superior a 30 días.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Cartagena

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	ADP
2	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	0	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SADP
3	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SADP
4	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	SADP
5	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,73	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cartagena**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico una distancia de zona de servicio para el radial 300° (14,0 km) distinta a la obtenida en el cálculo de zona de servicio presentado e informado en el dvd adjunto (13,0 km), siendo ésta última coincidente con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**

- El Anexo N° 1, hace referencia en el enunciado al concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017 y no al concurso en que participa.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.10. LOCALIDAD : Isla de Pascua - 90,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.206 93.539	El valor del factor Kc es de 0,29.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.205	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.456 96501	El valor del factor Kc es de 0,31.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.457	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>r</sub>		K <sub>e</sub>		K <sub>z</sub>		K <sub>x</sub>		K <sub>c</sub>		K <sub>p</sub>		P <sub>t</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,29	0,29	1,00	1,00	0	29	SC
2	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,31	0,31	1,00	1,00	0	31	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Isla de Pascua** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.** y **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.**

- Sin Observaciones.

**9.11. LOCALIDAD : La Calera - 103,7 MHz****PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.207 93.539	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.205	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.525 95073	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto no contiene información, se encuentra en blanco	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto en el radial 0°, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El postulante solicita se tenga a bien considerar los datos y la zona de servicio calculada en la planilla Excel, la cual corresponde a la información correcta.	No se acepta el desvirtúa reparos. No es posible verificar el cálculo en la planilla Excel ya que el CD adjunto se encuentra en blanco.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un problema administrativo de la entidad, el certificado no ha sido generado y que en un breve plazo se encontrará disponible en línea para la constatación del mismo.	No se acepta el desvirtúa reparos. No se acompaña el Certificado solicitado.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante señala que las pérdidas de inserción, sí corresponden a lo declarado en el catálogo del divisor de potencia.	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante responde por el Divisor de Potencia, siendo que el reparo corresponde al conector.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.527	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN ADRIÁN ESCOBAR ARAVENA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.458 93693	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.459	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Calera**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SADP
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSIÓN ADRIÁN ESCOBAR ARAVENA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSIÓN ADRIÁN ESCOBAR ARAVENA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Calera**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSIÓN ADRIÁN ESCOBAR ARAVENA E.I.R.L.**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**9.12. LOCALIDAD : Constitución - 106,7 MHz**

**PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.422 96517	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST 0102330, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	3 BT	KT	0	La participante aclara que debido a un error de tipeo en un dígito, el modelo de la antena señalado en el Formulario del Anexo N° 2, debe ser AST0102230, cuyo catálogo se acompañó en el proyecto	Se acepta la respuesta.	2
	La participante no acompaña formulario del modelamiento de antena. No obstante, ese formulario para la antena marca Aldena modelo AST 0102230, si se encuentra en el CD que adjunta en su proyecto.	3 BT	KT	0	La participante adjunta copia impresa de formulario de la antena AST 0102230.	Se acepta la respuesta.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.419	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.372 97033	El valor del factor Kc es de 0,64.				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,60) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,63),	Debido a un error de transcripción entre ambas postulaciones a Constitución, se especificó mal el valor del factor Kc, siendo el valor correcto 0,64, el cual según Artículo 17 de las Bases Técnicas del concurso corresponde solo a Zonas Terrestres.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.233	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.359 95066	El valor del factor Kc es de 0,66.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a que en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, se expresó el valor de la pérdida del conector por unidad con 2 decimales, pero que en el cálculo real se utilizaron 4 decimales. Adjunta nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas aumentando el número de decimales.	Se acepta el desvirtúa reparos. La Memoria de Cálculo de Pérdidas corresponde al proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.358	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.224 93540	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.512 92696	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2. Las coordenadas geográficas señaladas están situadas en la comuna de San Fernando.	3 BT	KT	0	La participante adjunta nuevo formulario del Anexo N° 2, con las coordenadas corregidas, las cuales coinciden con la del archivo kml del proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	La información contenida en el catálogo del cable coaxial marca BELDEN, tipo RG-8/U, no es suficiente para verificar el valor de pérdida señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que ésta coincide con los valores empleados en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.513	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.082	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue devuelto al remitente.	El oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue renotificado con fecha 04.09.2018, por lo que se encuentra a la espera de la respuesta a reparos.	
	La participante no da cumplimiento a la restricción de altura del terreno para la planta transmisora, toda vez que las bases establecen una altura máxima de 110 mts (Aclaración N° 8 Respuesta a Consultas Bases) y se propone una altura de 258 mts, de acuerdo al archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0			

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no señala la altura de cada antena en la tabla de la letra e) "Datos del Arreglo de Antenas" del Anexo N° 2, por lo cual no es posible verificar las pérdidas por lóbulo del sistema radiante propuesto.	3 BT	KT	0			
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.079	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Constitución

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	P
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,64	1,00	1,00	60	64	P
3	COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	P
4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	P
5	RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	P
6	SODECOM E.I.R.L.	0		2		2		1		0,71		0,67		0	0	P

**OBSERVACIONES:**

**BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SODECOM E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.13. LOCALIDAD : Constitución - 92,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.371 97033	El valor del factor Kc es de 0,60.				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,49) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,58),	Debido a un error de transcripción entre ambas postulaciones a Constitución, se especificó mal el valor del factor Kc, siendo el valor correcto 0,60, el cual según Artículo 17 de las Bases Técnicas del concurso corresponde solo a Zonas Terrestres	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.233	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.418 93694	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.417	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces, que no tenga una antigüedad superior a 30 días.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales de M. Victoria Ilufi Vásquez que no posea una antigüedad superior a 30 días.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Constitución**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,49	0,60	1,00	1,00	49	60	SADP
2	RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Constitución**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**9.14. LOCALIDAD : Empedrado - 106.9 MHz**

**PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.231	El valor del factor Kc es de 0,75.						
	No acompaña el formulario del modelamiento de antena impreso en el proyecto. No obstante, si acompaña el archivo en el CD que se exige en las Bases.	3 BT	KT	0	El participante a la fecha, no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.452, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado a don Arturo Águila con fecha 20.07.2018 por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 03.08.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0			0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.230	Falta declaración jurada simple de nacionalidad del representante legal de la solicitante.	Participante no responde reparos.			9 BG	Pendiente	
	Falta declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por el representante legal de la solicitante (nombre, cedula de identidad y firma).	Participante no responde reparos.			9 BG	Pendiente	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.355 93507	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña el catálogo del Transmisor marca FMUSER, modelo CZH618F-100C, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
46.354	Sin Reparos.		9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.360 95066	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
44.358	Sin Reparos.		9 BG	Cumple			

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Empedrado**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	0,67	0,67	0	0	NC
2	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	C
3	COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Empedrado**.

**OBSERVACIONES:**

**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

9.15. LOCALIDAD : Linares - 95,7 MHz

**PARTICIPANTE: ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.099	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.449, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 13.06.2018 a don Sebastián Barrios, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.097	Se debe explicar la inclusión de antecedentes respecto de doña Viviana Valeska Gatica Rojas, ya que en los antecedentes acompañados no forma parte de la sociedad solicitante.		No cumple. Participante no responde reparos.		9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.421 96.517	El valor del factor Kc es de 0,93.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.419	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.384 97260	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en el radial 40° y 260°.	14 BG	KX	0	Mediante carta responde reparo el concursante afirma que existió un error de transcripción, en la planilla de cálculo, el valor informado de 38 metros no es el correcto siendo el de 36 metros el que utiliza, adjunta planilla cálculo impresa, CD con planilla cálculo y cotas.	No se Acepta la respuesta a reparo. Revisando los datos expuestos por el concursante se afirma que por un error de transcripción se indicó la altura del centro de radiación de 38 metros, debiendo ser de 36 metros. No obstante, al efectuar nuevamente los cálculos de zona de servicio se logra establecer que se realizaron considerando una altura de 38 metros, esto puede verificarse con el resultado de distancias calculadas para la zona de servicio.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
44.386	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: GRUPO AFR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.346 95617	El valor del factor Kc es de 0,93.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
46.350	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.225 93540	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.210	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.358 95063	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en la Nota 4, del formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas", la pérdida total en el Divisor de Potencia se obtiene multiplicando la pérdida de inserción de este dispositivo por la cantidad de salidas utilizadas.	3 BT	KT	0	El participante señala que el catálogo del Divisor de Potencia utilizado, no permite inferir que la pérdida de inserción de este, sea el producto del número de salidas del dispositivo por la pérdida de inserción informada, más aún, considerando que el catálogo señala que esta pérdida solo varía cuando la longitud del divisor excede un cuarto de longitud de onda.	Se acepta el desvirtúa reparos. Del catálogo acompañado, efectivamente se infiere que el valor de pérdida de inserción es del dispositivo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.359	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.464 97197	El valor del factor Kc es de 0,64.				El concursante señala que el arreglo de antenas utilizado fue desarrollado utilizando el software EmLAB versión V.3.2.1.1. A partir de los datos aportados por la Memoria de Cálculo se obtuvo la Planilla de Cálculo, la que se incluye. Con las distancias determinadas para los radiales en la Planilla de Cálculo, se obtiene una superficie de 975,97 km <sup>2</sup> , lo que determina un Kc de 0,92.	Revisado el cálculo con los valores de la zona de servicio obtenidos por Subtel, que coinciden con los entregados por el concursante, se tiene que se confirma que el área es de 327,24 km <sup>2</sup> , con lo que se obtiene un Kc de 0,64.	
	Existe inconsistencia en los valores de los porcentajes de potencia señalados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que éstos no representan el 100% de la potencia emitida.	3 BT	KT	0	El concursante señala que efectivamente por un error de transcripción se indicó erróneamente los datos correspondientes al porcentaje de potencia (20%), sin embargo para efectos de cálculos se utilizó un porcentaje de potencia de 25% para cada antena, según se muestra en la tabla e) de los Datos de Arreglo de Antenas que se acompaña. En donde también se encontraban mal inscritos los valores de la altura de montaje de las antenas, los que se muestran corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que aclara la información entregada en el proyecto, ratificando los valores los que no modifican la zona de servicio original.	2
	No adjunta catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215, señalado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El concursante responde a los reparos para la localidad de Linares mediante ingreso Subte N° 97197 de 03.07.2018, no haciendo alusión a este reparo en particular.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,23 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el arreglo de antenas utilizado fue desarrollado utilizando el software EmLAB versión V.3.2.1.1, del cual se acompaña la memoria de cálculo utilizada en este proyecto. Desde ésta se obtuvo la ganancia del arreglo así como las pérdidas por lóbulo de los radiales que determinaron la zona de servicio calculada. Revisados los valores ratificamos la ganancia del arreglo obtenida de 7,23 dB e informada en la página 3/6 del Anexo N° 2 del proyecto técnico, así como la planilla de cálculo correspondiente.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,23 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud ( 6,32 dB). Esto debido a que según información adjunta en la respuesta a reparo, el postulante realizó sus cálculos con la Ganancia de Integración de Sólido activada, por lo que el cálculo tiene una componente vertical, la cual no corresponde según la Rec.1546.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante adjunta cupón de pago y factura del certificado.	No se acepta el desvirtúa reparos. No acompaña el certificado conforme lo requerido por las bases del concurso.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante remite información más precisa del modelo de antena utilizado en los cálculos	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la información remitida, las pérdidas por lóbulo informadas en el proyecto concuerdan con las obtenidas por la Subtel.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo con el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.461	Certificado de vigencia de la sociedad tiene una antigüedad superior a 30 días.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Linares**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	0,67	0,67	0	0	NC
2	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SADP
3	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,90	0,90	1,00	1,00	0	0	NC
4	GRUPO AFR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SADP
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SADP
6	RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	ADP
7	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Linares**.

**OBSERVACIONES:**

**ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**

- Sin Observaciones.

**GRUPO AFR SPA**

- Carpeta S2 sin foliar.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico distancias de zona de servicio para los radiales 0°, 40°, 60° y 80° (16,4 km, 19,5 km, 19,0 km y 16,9 km) distintas a las obtenidas en el cálculo de zona de servicio presentado e informado en el dvd adjunto (16,4 km, 19,5 km, 19,0 km y 16,9 km), siendo éstas últimas coincidentes con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases

de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.16. LOCALIDAD : Lipimávida - 96,3 MHz

**PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.229	El valor del factor Kc es de 0,52.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante a la fecha, no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7.452, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado a don Arturo Aguila con fecha 20.07.2018 por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 03.08.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.230	Falta declaración jurada simple de nacionalidad del representante legal de la solicitante.	Participante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	
	Falta declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por el representante legal de la solicitante (nombre, cedula de identidad y firma).				9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.129 93653	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de la longitud del cable total, toda vez que la suma del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas ( $2,5 \times 4 = 10$ m) más el largo del cable alimentador informado (41,2 m), difiere del señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, donde se señalan 55 metros.	3 BT	KT	0	El concursante señala que en la memoria técnica del cálculo de pérdidas existe un error de tipeo en el valor total de las pérdidas, debiendo ser 6,02, y que este valor puede calcularse con los demás datos que si están correctos. Por otra parte, existe un error de tipeo en el valor del largo de los cables alimentadores para las 4 antenas, debiendo ser éste de 3,45 mts. para cada una, lo que implica un total de 13,8 mts lo que sumado a los 41,2 mts del cable alimentador al transmisor, da un total de 55 mts. , cuyo valor es el informado y calculado en la Memoria Cálculo de Pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no modifica la longitud del cable coaxial considerado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y por consiguiente el total de pérdidas utilizado en el cálculo de la zona de servicio.	2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (10), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (12).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el sistema radiante esta compuesto por 4 antenas, por lo que se requieren 4 cables para conectarlas al divisor de potencia, siendo 2 conectores por cada cable, donde la cantidad total es de 8 conectores. Luego éste para ser conectado al transmisor se requieren 2 conectores. Por lo tanto, la cantidad total de conectores es de 10. cabe señalar que esta configuración de 4 antenas y 10 conectores ha sido usada y validada por Subtel en otros concursos.	Se desvirtúa el reparo, en consideración a que el atenuador utilizado, se puede conectar directamente al equipo transmisor.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.130	Falta certificado de antecedentes penales de don Freddy Vergara Correa, que no tenga una antigüedad superior a 30 días.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA  
DEL CARMEN CESPEDES POBLETE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.125 93625	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	Existe inconsistencia en el cálculo de la longitud del cable total, toda vez que la suma del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas (2,5 x 4 = 10 m) más el largo del cable alimentador informado (41,2 m), difiere del señalado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, donde se señalan 55 metros.	3 BT	KT	0	El concursante señala que en la memoria técnica del cálculo de pérdidas existe un error de tipeo en el valor total de las pérdidas, debiendo ser 6,02 dB, y que este valor puede calcularse con los demás datos que si están correctos. Por otra parte, existe un error de tipeo en el valor del largo de los cables alimentadores para las 4 antenas, debiendo ser éste de 3,45 mts. para cada una, lo que implica un total de 13,8 mts lo que sumado a los 41,2 mts del cable alimentador al transmisor, da un total de 55 mts., cuyo valor es el informado y calculado en la Memoria Cálculo de Pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que no modifica la longitud del cable coaxial considerado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y por consiguiente el total de pérdidas utilizado en el cálculo de la zona de servicio.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se desvirtúa el reparo ya que el Certificado adjuntado en su respuesta a reparo es correcto tanto en dirección, coordenadas geográficas y altura de antenas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (10), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (12).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el sistema radiante esta compuesto por 4 antenas, por lo que se requieren 4 cables para conectarlas al divisor de potencia, siendo 2 conectores por cada cable, donde la cantidad total es de 8 conectores. Luego éste para ser conectado al transmisor se requieren 2 conectores. Por lo tanto, la cantidad total de conectores es de 10. cabe señalar que esta configuración de 4 antenas y 10 conectores ha sido usada y validada por Subtel en otros concursos.	Se desvirtúa el reparo, en consideración a que el atenuador utilizado, se puede conectar directamente al equipo transmisor.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.126	Falta certificado de antecedentes penales de Susana Céspedes Poblete.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lipimávida

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	0,67	0,67	0	0	NC
2	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,60	1,00	1,00	0	60	SC
3	SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CÉSPEDES POBLETE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,60	1,00	1,00	0	60	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Lipimávida** a los participantes **PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.** y **SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN CÉSPEDES POBLETE E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.**

- Existe inconsistencia en el cálculo del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas N° 1 y N°4, toda vez que la separación de 3,45 metros hacia el centro de radiación es superior al largo del cable informado de 2,5 metros para dichos elementos. Sin embargo, la suma de las distancias entre las antenas y el centro de radiación (9,2 m) es inferior a la suma de los cables (10 m).

**SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES SUSANA DEL CARMEN  
CESPEDES POBLETE E.I.R.L.**

- Existe inconsistencia en el cálculo del largo de los cables entre el divisor de potencia y las antenas N° 1 y N°4, toda vez que la separación de 3,45 metros hacia el centro de radiación es superior al largo del cable informado de 2,5 metros para dichos elementos. Sin embargo, la suma de las distancias entre las antenas y el centro de radiación (9,2 m) es inferior a la suma de los cables (10 m).

9.17. LOCALIDAD : Los Hualles - 105,7 MHz

**PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.080	El valor del factor Kc es de 0,62.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue devuelto al remitente.	El oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue renotificado con fecha 04.09.2018, por lo que se encuentra a la espera de la respuesta a reparos.	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.079	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Hualles**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	SODECOM E.I.R.L.	0		2		2		1		0,62		0,67		0	0	P

**OBSERVACIONES:**

**SODECOM E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.18. LOCALIDAD : Talca - 92,3 MHz

**PARTICIPANTE: ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.098	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	La polarización de la antena informada por el participante en el Anexo N° 2, no es consistente con la indicada en la letra e) Datos del Arreglo de Antenas y la informada por el fabricante, conforme a lo señalado en el catálogo que adjunta.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7449, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 13.06.2018 a don Sebastián Barrios, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 02.06.2018.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.097	Se debe explicar la inclusión de antecedentes respecto de doña Viviana Valeska Gatica Rojas, ya que en los antecedentes acompañados no forma parte de la sociedad solicitante.	Participante no responde reparos.			9 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.420 96517	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	La participante señala que utilizó la pérdida de inserción típica de 0,05 dB indicada en la página 1 del catálogo. Dado que en la pagina 3 del catálogo, que adjunta, señala una formula de cálculo de pérdida en función de la frecuencia de trabajo, acompaña nueva Memoria de Perdida considerando un valor de pérdida de inserción de 0,015 dB, sin modificar el resultado total de pérdida y con ello no se altera la zona de servicio calculada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La participante no altera el total de perdidas y por tanto, la zona de servicio propuesta.	2
	El catálogo del conector marca Commscope/Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	Se acompaña catalogo solicitado	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo se encuentra completo.	2
	La comuna en que se emplazará la planta transmisora no corresponde a la comuna de Talca, tal como indica en formulario del Anexo N° 1	3 BT	KT	0	La participante informa un error de tipeo, en donde las coordenadas informadas corresponden a la comuna de Pencahue.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas geográficas corresponden a la comuna de Pencahue y no de Talca como ahí se indica.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
44.419	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.424	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante adjunta nueva memoria de cálculo de pérdidas en donde considera el valor de pérdidas por inserción dado en el catálogo en función de la frecuencia	Se acepta el desvirtúa reparos. La participante no altera el total de perdidas y por tanto, la zona de servicio propuesta.	2
	El catálogo del conector marca Commscope/Andrew, modelo L4TNM-PS, se encuentra incompleto.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo corresponde al conector utilizado en el proyecto técnico y se encuentra completo.	2
	La comuna y ciudad indicada en la dirección de la planta transmisora (Talca) en el Anexo N° 2, no corresponde a la ubicación de las coordenadas (Pencahue).	3 BT	KT	0	El postulante indica que el error se debió a un error de tipeo y la comuna de la planta transmisora corresponde a Pencahue	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas geográficas corresponden a la comuna de Pencahue y no de Talca como ahí se indica	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.423	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.526 95073	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No acompaña CD indicado en las Bases Técnicas, con toda la información requerida, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el CD solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto no contiene información, se encuentra en blanco	0
	No es posible verificar la "Memoria de Cálculo de Pérdidas" ya que en el largo de cables no fueron incluidos los que se encuentran entre el divisor de potencia y la antena respectiva.	3 BT	KT	0	El postulante señala que si bien no se describieron explícitamente las pérdidas de los cables entre el divisor de potencia y las antenas, éstas sí fueron consideradas en el cálculo total.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según la suma total de pérdidas, no fueron consideradas las de los cables alimentadores de antenas (8 metros), que corresponderían a 0,16 dB	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante señala que debido a un problema administrativo de la entidad, el certificado no ha sido generado y que en un breve plazo se encontrará disponible en línea para la constatación del mismo.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado no se encuentra disponible.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante señala que las pérdidas de inserción, sí corresponden a lo declarado en el catálogo del divisor de potencia.	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante responde por el Divisor de Potencia, siendo que el reparo corresponde al conector.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.527	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.469 97085	El valor del factor Kc es de 0,92.						
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo en los radiales 40° y del 80° al 120, para esta localidad.	14 BG	KX	0	El concursante remitió reparos con el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03.07.2018, el cual no se hace mención a la localidad de Talca.	No responde los reparos, si bien el concursante respondió mediante el Ingreso Subtel N° 97.085 del 03.07.2018, su respuesta a reparo no es para esta localidad.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, deberá adjuntar un nuevo CD con el formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ del estudio.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0			0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.466	Faltan certificados de Estatuto Actualizado, Anotaciones y Vigencia de la empresa, emitido por el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de la solicitud.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.385 97260	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	Las distancias calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerdan con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. en el radial 160°, las distancias calculadas para la zona de servicio obtenidas por Subtel son (24 Kms) siendo las del concursante (25 Kms), se solicita remitir en formato digital el archivo de la planilla de cálculo, (zona grafica y RD41) donde se encuentran las cotas en formato Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio.	7 BT	KZ	0	Se adjunta planilla calculo zona de servicio impresa y en CD.	No se acepta la respuesta a reparo, debido a que el concursante modifica las distancias calculadas y sus pérdidas por lóbulo, con respecto al proyecto original. Por otra parte, existe inconsistencia entre el sistema radiante adjuntado y el arreglo de antenas, modificando los siguientes parámetros: Distribución de potencia, azimut de la antena y azimut del vástago.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en el radial 180°.	14 BG	KX	0	El concursante mediante la carta en donde responde reparos, adjunta el cálculo del sistema radiante, formulario del anexo N° 2 y CD con planilla de cálculo, cotas y modelamiento de antena.	Se acepta la respuesta a reparo, la zona de servicio propuesta está dentro de la zona máxima permitida en la zona gráfica.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Se acompaña en el CD una planilla de cálculo que ha sido alterada, no pudiéndose ejecutar los cálculos.	3 BT	KT	0	Se ajunta CD en su respuesta a reparos.	Se acepta la respuesta a reparos, el concursante adjunta CD con planilla calculo zona de servicio, cotas, modelamiento antenas y kmz de estudio y planta transmisora correspondiente a las bases técnicas del concurso.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
44.386	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: GRUPO AFR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.345 95617	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por Subtel, no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparos, adjunta el cálculo del sistema radiante del proyecto técnico.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando los datos del concursante más la carta responde reparos, en donde adjunta el cálculo del sistema radiante, se puede concluir que la ganancia máxima en el plano horizontal es de 2 dB., si bien el concursante no incorpora azimut del vástago en su solicitud, esta si lo incorpora en su sistema radiante en su respuesta reparo informado.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	Mediante la carta responde reparo se adjunta memoria de cálculo del sistema radiante donde se encuentran las perdidas por lóbulo del proyecto propuesto.	Se acepta la respuesta a reparo, con la información del acimut del vástago, informado en la memoria de cálculo del sistema radiante acompañada en su respuesta a reparo, las pérdidas por lóbulo calculadas por Subtel concuerdan con las informadas en el proyecto.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
46.350	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.448 96518	El valor del factor Kc es de 0,9.						
	Las coordenadas del estudio y planta transmisora especificadas en el Anexo N°2, no corresponden a la dirección y comuna especificadas en el formulario del concursante, de igual manera el archivo KMZ adjuntado en el CD.	3 BT	KT	0	Mediante la carta responde reparo el concursante informa un error de tipeo, en donde las coordenadas informadas corresponderían a la comuna de Penco.	Se acepta la respuesta a reparo, en la cual el concursante informa un error de tipeo en donde las coordenadas geográficas corresponden a la comuna de Penco y no de Talca como ahí se indica.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña de forma íntegra el catálogo para el conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparo adjunta el catalogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	Se acepta la respuesta reparo, el concursante adjunta en su carta responde reparo el catalogo completo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.447	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.226 93540	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El participante no informa en su proyecto técnico el valor del ángulo del tilt eléctrico de su sistema radiante. Según la modelación realizada por Subtel este debiese ser 15° para ser coherente con el resto del proyecto técnico y con el cálculo de zona de servicio informado.	3 BT	KT	0	El participante señala que debido a una omisión involuntaria no indicó el valor del tilt eléctrico que efectivamente corresponde a 15 grados.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena, modelo Broadband Power Splitter, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.210	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.085	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa el reparo señalado para esta localidad, sin embargo, responde para las otras localidades en las que participa en este concurso.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.087	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.463 97.197	El valor del factor Kc es de 0,94.						
	No adjunta catálogo de la antena marca Aldena, modelo ALP.08.02.712, señalado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo con el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
	En el radial 120°, la zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad.	14 BG	KX	0	El concursante no responde reparos para la postulación a la localidad de Talca, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.461	Certificado de vigencia de la sociedad tiene una antigüedad superior a 30 días.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTÍN S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.299 89997	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.300	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
44.472	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Roberto Vergara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Roberto Vergara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0
	De acuerdo a lo señalado en la Nota 4, del formulario de "Memoria de Cálculo de Pérdidas", la pérdida total en el Divisor de Potencia se obtiene multiplicando la pérdida de inserción de este dispositivo por la cantidad de salidas utilizadas.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Roberto Vergara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0
	En la tabla de "Listados de Equipos", se señala erróneamente el modelo AKG 1N de la Antena Marca Aldena, debiendo ser el modelo AST 01.02.210 de acuerdo a la información contenida en el catálogo presentado en el proyecto.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Roberto Vergara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Los plazos de inicio y término de las obras deben ser distinto y el de inicio de los servicios respecto del término de obras, no puede ser inferior a 45 días. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Roberto Vergara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.473	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.369	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.370	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SODECOM E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.081	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue devuelto al remitente.	El oficio ORD N° 7.513, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue renotificado con fecha 28.08.2018, por lo que se encuentra a la espera de la respuesta a reparos.	P
	La polarización de la antena informada por el participante en el Anexo N° 2, no es consistente con la indicada en la letra e) Datos del Arreglo de Antenas y la informada por el fabricante, conforme a lo señalado en el catálogo que adjunta.	3 BT	KT	0			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.079	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	0,67	0,67	0	0	P
2	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	P
3	COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	P
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	P
5	COMVICE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	0	0	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	P
6	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA	0	0	2	2	0	1	0	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	P
7	GRUPO AFR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	P
8	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	P
9	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	P
10	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	0,67	1,00	0	0	P
11	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,94	0,94	1,00	1,00	0	0	P
12	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTÍN S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
13	SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	P
14	SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LIMITADA	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	P
15	SODECOM E.I.R.L.	0		2		2		1		0,85		0,67		0	0	P

**OBSERVACIONES:**

**ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- En el listado de Equipamiento de la Radioemisora la participante no especifica el modelo del cable a utilizar en su proyecto, pero si acompaña el catálogo respectivo, con marca y modelo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**BROADCAST INVERSIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Hay una inconsistencia en el valor de la ganancia informado en el Anexo N° 2 y la utilizada en la planilla de cálculo adjunta en el CD, determinándose que la correcta es la señalada en el CD, la que corresponde con la calculada por la Subtel, concordando, además, con los cálculos de la zona de servicio informados en el Anexo 2 y los hechos por la Subtel.

**CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DÍA**

- Sin Observaciones.

**GRUPO AFR SPA**

- Carpeta S2 sin foliar.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

- Sin Observaciones.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTÍN S.A.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LIMITADA**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.
- El largo individual de los cables utilizados, entre el divisor de potencia y las antenas señaladas con los N°s 1, 6, 7 y 8 en la letra e) "Datos del Arreglo de Antenas" del Anexo N°2, para ser compatible con el sistema radiante propuesto, deben ajustarse de acuerdo a la altura de cada antena y salida utilizada en el Divisor de Potencia para cada antena. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**SODECOM E.I.R.L.**

- En el listado de Equipamiento de la Radioemisora la participante no especifica el modelo del cable a utilizar en su proyecto, pero acompaña el catálogo respectivo, con marca y modelo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**9.18. LOCALIDAD : Coronel - 92,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.370 97033	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.233	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.128 93654	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el catálogo del equipo transmisor marca Continental Lensa, modelo 500DI, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catalogo del equipo transmisor.	Se acepta la respuesta a reparo ya que el catálogo adjuntado en la respuesta a reparo corresponden al transmisor marca Continental Lensa, modelo 500DI, informado en su proyecto técnico.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.127	Falta copia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la sociedad.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.301 88.805	El valor del factor Kc es de 0,67.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.302	Falta certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia que acredite que a la fecha de entrega de antecedentes ( 29.03.2018), la directiva que se indica, se encuentra vigente a dicha data puesto que el certificado acompañado, da cuenta de que la última elección de la respectiva directiva fue el 11.03.2016 con una duración de 2 años, por lo que se encuentra vencida su vigencia.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: GRUPO AFR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.351 95617	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
46.350	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.449 96518	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña de forma íntegra el catálogo para el conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparo adjunta el catalogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	Se acepta la respuesta reparo, el concursante adjunta en su carta responde reparo el catalogo completo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.447	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.455 96499	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.457	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.428 97202	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La postulante señala que revisadas la pérdidas reafirma que los datos son correctos y concordante con los del proyecto, adjunta informe del arreglo usando software SR4 de Aldena.	Se acepta la respuesta. La diferencia se produce al omitir los datos de atenuaciones contemplados en el proyecto, la tendencia en los cálculos son correctas.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En la planilla con el archivo en CD que se adjunta, se indica una altura del centro de radiación distinta a la del formulario del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	La participante señala que por un error de tipeo se indicó una altura distinta, debiendo ser de 32 metros.	Se acepta la respuesta. La altura contemplada para el cálculo es de 32 metros.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
44.426	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
2	DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	SC
3	FUNDACIÓN ARMONÍA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	67	67	SC
4	GRUPO AFR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	SC
5	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
6	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC
7	VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coronel** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, **DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L.**, **FUNDACIÓN ARMONÍA**, **GRUPO AFR SPA**, **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.** y **VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN E.I.R.L.**

- La hoja foliada N° 10 se encuentra pegada sobre otra hoja, esta contiene la factura electrónica de la DGAC.

**FUNDACIÓN ARMONÍA**

- Sin Observaciones.

**GRUPO AFR SPA**

- Carpeta S2 sin foliar.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.**

- Sin Observaciones.

**VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.19. LOCALIDAD : Curanilahue - 94,9 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.369 97033	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.233	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curanilahue**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curanilahue**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.20. LOCALIDAD : San Fabián de Alico - 102,9 MHz

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD  
VAGG ELECOM LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.133 97194	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (10), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (12).	3 BT	KT	0	El concursante señala que el sistema radiante esta compuesto por 4 antenas, por lo que se requieren 4 cables para conectarlas al divisor de potencia, siendo 2 conectores por cada cable, donde la cantidad total es de 8 conectores. Luego éste para ser conectado al transmisor se requieren 2 conectores. Por lo tanto, la cantidad total de conectores es de 10. cabe señalar que esta configuración de 4 antenas y 10 conectores ha sido usada y validada por Subtel en otros concursos.	Se desvirtúa el reparo, en consideración a que el atenuador utilizado, se puede conectar directamente al equipo transmisor.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que las coordenadas autorizadas en el Certificado de la DGAC, no corresponden a la ubicación de la planta transmisora en la dirección señalada en el Anexo N° 2 y las coordenadas usadas en el cálculo de la zona de servicio indicadas en la planilla de Cálculo Predictivo de Contorno de Zona de Servicio según Rec. UIT P.1546+, utilizadas en el CD adjuntado al proyecto presentado.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
44.134	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.430	El valor del factor Kc es de 0,54.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7509, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 14.06.2018 a don Patricio Alarcón, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 28.06.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.429	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Fabián de Alico**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECOM LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
2	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **San Fabián de Alico**.

**OBSERVACIONES:**

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ELECOM LIMITADA**

- Las coordenadas geográficas de la planta transmisora señalada en el Anexo N° 2, no corresponden con la ubicación indicada, toda vez que éstas se encuentran emplazadas en la comuna de Vichuquen, Región del Maule. Las coordenadas geográficas y el cálculo se encuentran correctamente señalados y calculados en la planilla adjuntada en el CD. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en

los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

9.21. LOCALIDAD : Angol - 106,9 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO  
ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.373 97033	El valor del factor Kc es de 0,86.				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,72) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,86),	Debido a un error de transcripción entre ambas postulaciones a Angol, se especificó mal el valor del factor Kc, siendo el valor correcto 0,86.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El postulante informa que en el Listado de Equipos se especificó el conector marca Time Microwave, modelo TC-400NMC y adjunta catálogo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El conector informado por el postulante corresponde al utilizado en el proyecto técnico y a las pérdidas.	2
	El catálogo del conector marca Commscope, modelo L4TDM-PSA, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante informa que en el Listado de Equipos se especificó el conector marca Time Microwave, modelo TC-400NMC y adjunta catálogo.	Se acepta el desvirtúa reparos. El conector informado por el postulante corresponde al utilizado en el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.233	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONTINENTAL LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.116 94210	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que la información adjuntada es insuficiente para verificar el valor de la pérdida total de los conectores.	3 BT	KT	0	El participante reafirma la información del proyecto en cuanto a cantidad de conectorre y pérdidas calculadas, acompañando nuevamente el catálogo del conector utilizado y aclarando el modelo,	Se acepta respuesta a reparos. La información remitida reafirma los cálculos presentados en el protecto técnico, los cuales están correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.114	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: IDEHAZ SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.453 92715	El valor del factor Kc es de 0,85.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.454	Falta declaración jurada de si la sociedad cuenta o no con capitales extranjeros.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
46.368 97032	El valor del factor Kc es de 0,86.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el archivo KMZ con la ubicación del estudio. Sólo envía un archivo Word con el enlace de googlemaps.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se acompaña el catálogo del conector marca Times Microwave, modelo LMR-400, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas. Se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada. Se aclara que el catálogo solicitado no corresponde a los conectores, sino al cable utilizado en su proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.366	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MODE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.543 99990	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta el Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.545	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: NATALIA MARTÍNEZ OLIVARES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.084	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7480, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.07.2018 a doña Natalia Martínez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.08.2018.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.083	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.918 92729	El valor del factor Kc es de 0,88.						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
45.920	Falta copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces. Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad.	Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.			9 BG	Cumple	
	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el conservador de Bienes Raíces, que no tenga una antigüedad superior a 30 días.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>	<b>DESVIRTUALA</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>PTJE2</b>
45.914 92223	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Documento común para postulaciones de Angol 106,9 y 90,1 MHz.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
45.917	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Angol**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>R</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
2	CONTINENTAL LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	0,92	0,92	0	76	C
3	IDEHAZ SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	85	85	SC
4	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
5	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
6	NATALIA MARTÍNEZ OLIVARES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	0,82	1,00	0	0	NC
7	SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
8	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Angol (frecuencia 106,9 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L., IDEHAZ SPA, MILLARAY COMUNICACIONES SPA, MODE LIMITADA, SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L. y TELEANGOL E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONTINENTAL LTDA.**

- El participante señala erróneamente la marca de los conectores usados en su proyecto técnico en el Anexo N° 2 de Equipamientos de la Radioemisora, la cual no corresponde al catálogo adjuntado, realizándose los cálculos con la información del catálogo. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El CD del concursante tiene como medio de sujeción un clip en la carpeta.

**IDEHAZ SPA**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MODE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**NATALIA MARTÍNEZ OLIVARES E.I.R.L.**

- El participante no informa en el punto e) del proyecto técnico los valores utilizados para el largo de cable y el factor de velocidad de cada elemento informado en el arreglo de antenas del sistema radiante. Sin embargo, menciona que los elementos van montados sobre el divisor de potencia, por lo que las pérdidas de conectores también están incorporadas y descontadas de la ganancia del conjunto radiante, lo anterior se verifica en el catálogo acompañado del sistema radiante.

**SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELEANGOL E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.22. LOCALIDAD : Angol - 90,1 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.375 97033	El valor del factor Kc es de 0,72.				El postulante indica que el valor del factor Kc informado (0,54) no corresponde al valor calculado por el mismo (0,72),	Debido a un error de transcripción entre ambas postulaciones a Angol, se especificó mal el valor del factor Kc, siendo el valor correcto 0,72.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.233	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: IDEHAZ SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.452 92715	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el catálogo del equipo Transmisor marca Saratel, modelo FM 1KW, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el catalogo del equipo transmisor.	Se acepta la respuesta a reparo ya que el catálogo adjuntado en la respuesta a reparo corresponden al transmisor marca Saratel, modelo FM 1WK, informado en su proyecto técnico.	2
	No se acompaña el formulario de modelamiento de la antena (marca Aldena modelo ALP 0802710), impreso en el proyecto. No obstante, si acompaña el archivo en el CD que se exige en las Bases.	3 BT	KT	0	Se adjunta formulario de modelamiento de antenas.	Se desvirtúa la respuesta a reparo, verificando el modelamiento de antenas adjuntado estos modelamientos corresponderían a las antenas utilizadas en su proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.454	Falta declaración jurada de si la sociedad cuenta o no con capitales extranjeros.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.367 97032	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña de forma íntegra el catálogo del conector marca Commscope, modelo L4TDM-PSA, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas. Se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante corrige la información especificada en su Memoria de Cálculo respecto a la atenuación de los cables y conectores utilizados, lo cual es coincidente con el resto del proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. No se modifica el valor total de pérdidas así como la zona de servicio propuesta.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
46.366	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MODE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.544 99990	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.545	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.916 92223	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Documento común para postulaciones de Angol 106,9 y 90,1 MHz.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.917	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Angol**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
2	IDEHAZ SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
3	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	SC
4	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
5	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Angol (frecuencia 90,1 MHz)** a los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L., IDEHAZ SPA., MILLARAY COMUNICACIONES SPA., MODE LIMITADA y TELEANGOL E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**IDEHAZ SPA**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MODE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELEANGOL E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.23. LOCALIDAD : Capitán Pastene - 95,1 MHz

**PARTICIPANTE: TELEANGOL E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.915 92223	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.917	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Capitán Pastene**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1º	2º	1ª	2ª	1ª	2ª	1º	2º	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELEANGOL E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELEANGOL E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Capitán Pastene**.

**OBSERVACIONES:**

**TELEANGOL E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

9.24. LOCALIDAD : Melipeuco - 98.7 MHz

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.088 92074	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.085	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.388 97264	El valor del factor Kc es de 0,46.						
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas (0,07 dB), toda vez que el valor calculado por el participante no concuerda con el calculado por Subtel (0,22 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que debido a un error de transcripción de datos, la atenuación total para los cables entre las antenas y el divisor de potencia debe ser de 0,21 dB. Por lo tanto, la pérdida total de cables y conectores debe ser de 1,44 dB. El total de pérdidas para el sistema completo corresponde a 1,64 dB. Se acompaña planilla de cálculo y su respaldo en CD.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se modifica la zona de servicio original presentada en el proyecto.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.389	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.928 99153	El valor del factor Kc es de 0,49.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".	3 BT	KT	0	El participante ratifica que las pérdidas del conector Marca CommScope, modelo H4.5PNM es la correcta y corresponde a 0,05 dB.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que en el catálogo del conector se especifica que esta pérdida debe ser multiplicada por la raíz cuadrada de la frecuencia utilizada en GHz.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.929	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.919 92729	El valor del factor Kc es de 0,48.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.920	Falta copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	
	Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad.				9 BG	Cumple	
	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el conservador de Bienes Raíces, que no tenga una antigüedad superior a 30 días.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipeuco**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	0,67	1,00	0	82	A
2	RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC
3	SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	0	NC
4	SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,48	0,48	1,00	1,00	0	48	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melipeuco**.

**OBSERVACIONES:****PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico una distancia de zona de servicio para el radial 0° (14,1 km) distinta a la obtenida en el cálculo de zona de servicio presentado e informado en el dvd adjunto (14,4 km), siendo ésta última coincidente con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico una ganancia máxima en el plano horizontal (0 dBd) distinta a la utilizada en el cálculo de zona de servicio presentado e informado en el dvd adjunto (6,0 dBd), siendo ésta última coincidente con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA  
E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.25. LOCALIDAD : Nueva Imperial - 88,7 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.380 97263	El valor del factor Kc es de 0,85.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (8,11 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (5,73 dB).	3 BT	KT	0	Acompaña memoria de cálculo del Software utilizado, informando que existen errores de transcripción en el formulario de Datos del arreglo de Antenas para las antenas N° 1, 3, 7 y 11. Adjunta nuevo formulario.	Se acepta la respuesta. Con la información remitida, es posible verificar que la ganancia señalada en el proyecto es correcta.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se acompaña certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.381	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES UNIDAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.927	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El valor de pérdidas de cables, conectores y otros indicada en la hoja 3 del Anexo N° 2, no corresponde al informado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El postulante corrige los parámetros e indica que se debió a un error de transcripción, ya que mezcló datos con otro concursante de otra localidad.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con el resto del proyecto y cálculos realizados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo (6), no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante (10).	3 BT	KT	0	El postulante señala que hubo un error en el número de conectores informados en la memoria de cálculo de pérdidas, pero que el valor de pérdidas corresponde a la cantidad correcta, utilizados en el proyecto técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. La cantidad de conectores corresponde al proyecto técnico así como las pérdidas informadas en el proyecto.	2
	El catálogo del distribuidor de potencia marca Itrachi, modelo 4T-1000A, no indica el valor de pérdidas por inserción. Por lo tanto, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante adjunta información del Divisor de Potencia, pero no indica el valor de pérdidas del mismo.	0
	No es posible verificar el valor de pérdidas del distribuidor de potencia, ya que el valor informado no se encuentra en el catálogo del mismo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que no existe el parámetro solicitado en el catalogo que adjunta..	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante adjunta información del Divisor de Potencia, pero no indica el valor de pérdidas del mismo, por lo que no es posible verificar	0
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado, la pérdida de inserción no corresponde al informado, por consiguiente el resultado es distinto al señalado en el formulario de "Memoria de cálculo de pérdidas".		KT	0	El postulante indica que las pérdidas por inserción son de 0,05 dB, según lo indicado en el catálogo.	No se acepta el desvirtúa reparos. Según la fórmula indicada en la hoja 3 del catálogo del conector, las pérdidas por inserción corresponderían a 0,0148 dB	0
	El catálogo del conector marca Commscope, modelo L4TNM-PSA, se encuentra incompleto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.		KT	0	El postulante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo se encuentra completo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.926	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.450 9658	El valor del factor Kc es de 0,85.				Mediante la carta responde reparo el concursante solicita revisar el valor informado.	Se acepta la respuesta a reparo, revisando la planilla calculo zona de servicio, el valor obtenido en el factor KC es de 0,85 y no de 0,43, ratificando el valor obtenido por el concursante.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No se acompaña de forma íntegra el catálogo para el conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparo adjunta el catalogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	Se acepta la respuesta reparo, el concursante adjunta en su carta responde reparo el catalogo completo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.447	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MODE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.542 99990	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.545	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.086 92075	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.085	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Nueva Imperial**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
2	COMUNICACIONES UNIDAS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	2	0,82	0,82	0,96	0,96	0	0	NC
3	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,43	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
4	MODE LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
5	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	0,67	1,00	0	78	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Nueva Imperial** a los participantes **AGRUPACIÓN CULTURAL PICHİ WERKEN, LEONE COMUNICACIONES LIMITADA y MODE LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****AGRUPACIÓN CULTURAL PICHÍ WERKEN**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES UNIDAS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MODE LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

- El participante informa erróneamente en su proyecto técnico una ganancia máxima en el plano horizontal (8,03 dBd) distinta a la utilizada en el cálculo de zona de servicio presentado e informado en el dvd adjunto (8,30 dBd), siendo ésta última coincidente con el cálculo obtenido por Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- El participante no informa en el punto e) del proyecto técnico los valores utilizados para el largo de cable y el factor de velocidad de cada elemento informado en el arreglo de antenas del sistema radiante. Menciona que los elementos van montados sobre el divisor de potencia, por lo que las pérdidas de conectores también están incorporadas y descontadas de la ganancia del conjunto radiante. Lo anterior se verifica en el catálogo acompañado del sistema radiante.

9.26. LOCALIDAD : Ancud - 90,1 MHz

**PARTICIPANTE: RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.519 95150	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	Existe inconsistencia para la antena marca CTE, modelo PLC 5, señalada en el Listado de Equipos y en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que difiere del catálogo presentado que corresponde a la antenas modelos PLS 1, DIP 11 y DIP 15.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Existe inconsistencia en el valor calculado para el largo total de los cables entre el divisor de potencia y las antenas, toda vez que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, el largo total da 10,09 metros (4,53 + 1,03 + 4,53), y en la Memoria de Cálculo de pérdidas se señala un valor de 10,67 metros.	3 BT	KT	0	El concursante señala que efectivamente hubo un error de digitación en el ingreso del valor de los largos de los chicotes, el largo considerado en los cálculos fue: Antena 1= 4,53 mts, Antena 2: 1,51, mts y Antena 3= 4,53 mts, la suma es 10,57 mts. Este valor no altera los cálculos realizados. Se acompaña un formularios con los valores correctos. para el largo total de los cables entre el divisor de potencia y las antenas.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia para el equipo transmisor marca SIELCO, modelo EXC (RFB) 1000GT, señalado en el Listado de Equipos, toda vez que difiere del catálogo presentado que corresponde al equipo transmisor marca ELENOS, modelo ETG1000, Serie INDIUM.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo señalado en el Listado de Equipos.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante acompaña el CD con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.521	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.363	El valor del factor Kc es de 0,79.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.364	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.090	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 7508, de 25.05.2018, que formulaba reparos fue devuelto al remitente.	Oficio renotificado con fecha 04/09/2018, en espera de respuesta a reparos.	P
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.089	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	72	P
2	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	2		2		2		1		0,79		1,00		79	0	P
3	SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.	0		2		2		1		0,76		0,82		0	-	P

**OBSERVACIONES:**

**RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**

- El Anexo N° 1, hace referencia en el enunciado al concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017 y no al concurso en que participa.

9.27. LOCALIDAD : Ayacara - 100,9 MHz

**PARTICIPANTE: RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.397 92224	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	Existe inconsistencia en el valor calculado para las pérdidas del cable marca Andrew, modelo LDF2-50, toda vez que el valor informado por el concursante, 0,572 dB para los 32 mts, no coinciden con el valor obtenido por Subtel del catálogo del cable propuesto, 1,099 dB para los 32 mts.	3 BT	KT	0	El concursante señala que existió un error de tipeo en cuanto al modelo del cable coaxial, debió decir LDF5-50A (marca Andrew), como también en el largo del cable alimentador, el cual debe ser 47,7 mts.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que la información proporcionada coincide con los datos entregados en el proyecto. Adjunta catálogo del cable coaxial.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el certificado de altura para mástil de antena, solo autoriza 15 mts. Por encontrarse en un área de protección del aeródromo Ayacara.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
45.925	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ayacara**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Ayacara**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.**

- Esta participante al haber sido titular de la concesión, conforme al artículo transitorio de la Ley N° 21.035 de 2017, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, tiene derecho preferente en la asignación.

**SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.**

- Sin Observaciones.

9.28. LOCALIDAD : Chaitén - 98,1 MHz

**PARTICIPANTE: RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
45.923 92224	El valor del factor Kc es de 0,56.						
	Existe inconsistencia entre lo propuesto para el equipo transmisor marca SIELCO, modelo EXC 300GT, señalado en el Listado de Equipos y el catálogo adjuntado para éste, toda vez que corresponde al equipo transmisor marca SIELCO, modelo EXC 100GT.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta catálogo del transmisor marca SIELCO, modelo EXC 100GT, señalando que será el que utilizará en el proyecto presentado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que aclara el equipo que utilizará en el proyecto presentado.	2
	No adjunta catálogo de los conectores marca ANDREW, modelo L4PNM y cable coaxial marca ANDREW, modelo LDF4-50A, señalados en el Listado de Equipos, que permitan verificar los valores de pérdidas calculados en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta catálogos del cable coaxial y conectores solicitados, señalando que por error de digitación se señala como marca del conector Andrew, debiendo ser Commscope.	Se acepta el desvirtúa, toda vez que el concursante adjunta los catálogos solicitados y los valores obtenidos de éstos corresponden a los usados para el cálculo de pérdidas.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
45.925	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,56	0,56	1,00	1,00	0	56	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chaitén**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

- Sin Observaciones.

**9.29. LOCALIDAD : Futaleufú - 103,9 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
45.922 92224	El valor del factor Kc es de 0,35.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia entre lo propuesto para el equipo transmisor marca SIELCO, modelo EXC 300GT, señalado en el Listado de Equipos y el catálogo adjuntado para éste, toda vez que corresponde al equipo transmisor marca SIELCO, modelo EXC 100GT.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta catálogo del transmisor marca SIELCO, modelo EXC 100GT, señalando que será el que utilizará en el proyecto presentado.	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que aclara el equipo que utilizará en el proyecto presentado.	2
	Debe confirmar si en el nombre de la ubicación del estudio principal y la planta transmisora es "Sector Las Natenas s/n".	3 BT	KT	0	El concursante señala que se debió a un error de digitación, en donde dice "SECTOR LAS NATENAS S/N", debe decir "SECTOR LAS ANTENAS S/N".	Se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que el concursante aclara el nombre de la ubicación solicitada.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.925	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futaleufú**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,35	0,35	1,00	1,00	0	35	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Futaleufú**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

- Sin Observaciones.

9.30. LOCALIDAD : Las Cascadas - 102,3 MHz

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.522	El valor del factor Kc es de 1.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.523	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cascadas**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Las Cascadas**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.31 LOCALIDAD : Puerto Montt - 106,3 MHz

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.396	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
44.397	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.32. LOCALIDAD : Reldehue - 102,7 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
45.921 92224	El valor del factor K <sub>c</sub> es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
45.925	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIOEMISORAS JOSÉ SIMÓN BARRIENTOS RUIZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.508 100016	El valor del factor K <sub>c</sub> es de 0,59.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.509	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Reldehue**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	A
2	RADIOEMISORAS JOSÉ SIMÓN BARRIENTOS RUIZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Reldehue**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

- Sin Observaciones.

**RADIOEMISORAS JOSÉ SIMÓN BARRIENTOS RUIZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.33. LOCALIDAD : Villa Santa Lucía - 90,5 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
45.924 92224	El valor del factor Kc es de 0,34.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
45.925	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Santa Lucía**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,34	0,34	1,00	1,00	0	34	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Santa Lucía**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA**

- Sin Observaciones.

9.34. LOCALIDAD : Aysén - 89.3 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.122 97193	El valor del factor Kc es de 0,52.	3 BT	KT	0			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acompañado certifica una altura menor al elemento más alto del sistema radiante proyectado.	2
	En la tabla Datos del Arreglo de Antenas, el postulante indica un total de 61,7 m. de cable (Cable alimentador mas cables de divisor de potencia-antena), sin embargo, en la Memoria de Cálculo de Pérdidas señala una longitud de 60 m.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a un error de tipeo y además se adecúa a la nueva altura del centro de radiación.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos efectuados no corresponden al proyecto técnico ya que existe variación en la altura de la torre, modificando la zona de servicio propuesta.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que la longitud indicada en el cable es incorrecta.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a un error de tipeo y además se adecúa a la nueva altura del centro de radiación.	No se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos efectuados no corresponden al proyecto técnico ya que existe variación en la altura de la torre, modificando zona de servicio propuesta.	0
	El valor Total de Pérdidas indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, no corresponde al señalado en la hoja 2 del Anexo N° 2	3 BT	KT	0	El postulante no hace referencia a este reparo.	No desvirtúa reparos	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.119	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL  
NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.349 dirección errónea	El valor del factor Kc es de 0,42.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.347	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Aysén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	42	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Aysén**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- No presenta Anexo 4, donde se designa un domicilio.
- Los documentos en los respectivos sobres no se encuentran foliados.

9.35. LOCALIDAD : Chile Chico - 96,5 MHz

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.120 97.193	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la antena ha sido utilizada en anteriores proyectos y adjunta formulario de modelamiento de la antena	Se acepta el desvirtúa reparos. Con la información entregada y proyecto técnico, se puede establecer que existe un error de tipo en el azimut de la antena (220°), siendo que según tabla establece un azimut de 0°	2
	En la tabla Datos del Arreglo de Antenas, el postulante indica un total de 63,7 m. de cable (Cable alimentador mas cables de divisor de potencia-antena), sin embargo en la Memoria de Cálculo de Pérdidas señala una longitud de 62 m.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a un error de tipo en el anexo N°2	Se acepta el desvirtúa reparos. La información del postulante es consistente con su proyecto técnico.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que la longitud indicada en el cable es incorrecta.	3 BT	KT	0	El postulante indica que es posible calcular las pérdidas con la información del proyecto técnico y adjunta	Se acepta el desvirtúa reparos. La información del postulante es consistente con su proyecto técnico.	2
	No se acompaña el catálogo del Atenuador marca Broadwave, modelo 352-023, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El postulante no hace referencia a este reparo.	No desvirtúa el reparo	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
44.119	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Chile Chico

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Chile Chico**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.36. LOCALIDAD : Coyhaique - 104,7 MHz****PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.361 97021	El valor del factor Kc es de 0,61.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El valor de pérdidas en conectores indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, no corresponde al informado en el catálogo del mismo.	3 BT	KT	0	El postulante indica que la diferencia se debe a que se utilizaron 2 decimales, pero que en el cálculo real se utilizaron 4 decimales. Adjunta nueva Memoria de Cálculo de Pérdidas aumentando el número de decimales.	Se acepta el desvirtúa reparos. La Memoria de Cálculo de Pérdidas corresponde al proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.362	Falta certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con una anterioridad no superior a 30 días de la fecha de su presentación.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
44.121 97193	El valor del factor Kc es de 0,53.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta el certificado solicitado e indica que según la DGAC, solo se le autorizan 36m y no los 45m solicitados, por lo que realiza un nuevo cálculo de la Zona de Servicio.	No se acepta el desvirtúa reparos. El postulante modifica el proyecto técnico presentado.	0
	En la tabla Datos del Arreglo de Antenas, el postulante indica un total de 61,7 m. de cable (Cable alimentador mas cables de divisor de potencia-antena), sin embargo en la Memoria de Cálculo de Pérdidas señala una longitud de 60 m.	3 BT	KT	0	El postulante indica que este reparo debió ser enfrentado por la Subsecretaría de acuerdo al Artículo 16 de las Bases Técnicas	No se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos efectuados no corresponden al proyecto técnico ya que existe variación en la altura del centro de radiación.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que la longitud indicada en el cable es incorrecta.	3 BT	KT	0	El postulante indica que este reparo debió ser enfrentado por la Subsecretaría de acuerdo al Artículo 16 de las Bases Técnicas	No se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos efectuados no corresponden al proyecto técnico ya que existe variación en la altura del centro de radiación.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.119	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.451 96.518	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña de forma íntegra el catálogo para el conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0	El concursante mediante carta responde reparo adjunta el catálogo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	Se acepta la respuesta reparo, el concursante adjunta en su carta responde reparo el catálogo completo del conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	Se adjunta el Certificado General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.447	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.348 dirección errónea	El valor del factor Kc es de 0,47.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	Por Ingreso N° 138.930 de 21.09.2018, la participante da respuesta a los reparos solamente para la localidad de Aysen, omitiendo con ello esta localidad de Coyhaique.	No desvirtúa reparos, ya que en su respuesta no adjunta certificado de la DGAC.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
46.347	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>F</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1,00	0	61	SC
2	COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
3	LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	SC
4	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,47	0,47	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique** a los participantes **COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.** y **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- No presenta Anexo 4, donde se designa un domicilio.
- Los documentos en los respectivos sobres no se encuentran foliados.

- No es coincidente la información de la distancia calculada para la zona de servicio en el radial 260° indicado en el formulario del Anexo N° 2 y lo informado en el archivo contenido en el CD que adjunta; siendo ésta última coincidente con el cálculo obtenido por Subtel. Las observaciones anteriores no constituyen objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**9.37 LOCALIDAD : Puerto Natales - 98,5 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIO POLAR SpA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
46.362 95064	El valor del factor Kc es de 1.						
	Existe inconsistencia en los valores de los porcentajes de potencia señalados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, toda vez que éstos no representan el 100% de la potencia emitida.	3 BT	KT	0	El concursante señala que es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al Art. 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual de acuerdo con el Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, el sobre S2 de Antecedentes Técnicos sólo incluyó el "Formulario Solicitud de Concesión" y la "Declaración de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto".	De acuerdo a lo señalado por el postulante y ratificada la información, se produjo un error en el cruce de información entre la ficha de evaluación y la bitácora de concurso, por lo que no correspondía formular reparos, ya que es el actual titular de la concesión, presentando, conforme las bases del concurso, como Antecedente Técnico, el formulario "Declaración de	2
	No adjunta catálogo de la antena marca Aldena, modelo ACF.02.02.215, señalado en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al Art. 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual de acuerdo con el Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, el sobre S2 de Antecedentes Técnicos sólo incluyó el "Formulario Solicitud de Concesión" y la "Declaración de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto".	Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto", encontrándose en el proceso de renovación de su concesión.	2

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,23 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,32 dB).	3 BT	KT	0	El concursante señala que es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al Art. 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual de acuerdo con el Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, el sobre S2 de Antecedentes Técnicos sólo incluyó el "Formulario Solicitud de Concesión" y la "Declaración de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto".		2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante señala que es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al Art. 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual de acuerdo con el Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, el sobre S2 de Antecedentes Técnicos sólo incluyó el "Formulario Solicitud de Concesión" y la "Declaración de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto".		2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante señala que es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al Art. 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones, para lo cual de acuerdo con el Anexo N° 6 de las Bases del Concurso, el sobre S2 de Antecedentes Técnicos sólo incluyó el "Formulario Solicitud de Concesión" y la "Declaración de Ratificación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto".		2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
46.363	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	RADIO POLAR SpA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO POLAR SpA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales**.

**OBSERVACIONES:****RADIO POLAR SpA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.38. LOCALIDAD : Puerto Natales - 102,7 MHz

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL TERRAVENTO LIMITADA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.187 97073	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	En su carta responde reparo informa que el Inicio de Obras será de 1 días, el Término de obras será de 3 días y el Inicio de Servicio se mantiene.	Se acepta la respuesta ya que no altera el plazos de inicio de servicio, además se cumple con la diferencia de 45 días entre los plazos de termino de obras y de Inicio del servicio.	2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 0°, 180° y 270°.	14 BG	KX	0	La participante señala que se cometió un error al ingresar los datos de pérdida por lóbulo en la planilla de calculo de la zona de servicio, para lo cual adjunta nuevos datos de pérdidas por lóbulo y nuevo calculo de zona de servicio obtenida. Además, adjunta nuevos formulario del Anexo N° 2, en la cual señala pérdidas por lóbulo distintas a la informada en su respuesta de la hoja 1. Se hace presente que el nuevo calculo de zona de servicio hace variar el factor Kc a 0,34.	No se acepta respuesta. La postulante altera la zona de servicio obtenida, existe inconsistencia en la información remitida, aun cuando ahora la zona de servicio obtenida cumple con no exceder el círculo máximo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	La participante señala que cometió un error al considerar las ganancias porcentuales sobre el 100%, especificadas en el catalogo del fabricante. Adjunta los datos de G (°/1).	No se acepta la respuesta. La participante cambia los valores de pérdidas por lóbulos informadas en su proyecto, ya que remite nuevo formulario de Modelamiento de Antena, con datos distintos a los remitidos originalmente, cuya información no la acompaña en el CD que adjunta.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo del transmisor marca Europeo, modelo ETL3100FM, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2.	3 BT	KT	0	Adjunta copia del manual y catalogo del transmisor	Se acepta la respuesta. El catalogo corresponde al equipo considerado	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.188	Falta copia simple del RUT de la solicitante.		Se dan por desvirtuados los reparos legales, el postulante adjunta la información solicitada.		9 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD COMERCIAL TERRAVENTO LIMITADA.	0	0	2	2	2	2	0	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL TERRAVENTO LIMITADA.**

- La participante no señala la ganancia máxima (sin tilt) en el formulario del Anexo N° 2. No obstante, en la planilla contenida en el CD que adjunta se indica que este valor corresponde a 4,7 dBd. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.39. LOCALIDAD : Los Bronces - 98,9 MHz

**PARTICIPANTE: LARRAÍN Y ASOCIADOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.382 92210	El valor del factor Kc es de 0,65.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
44.383	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Bronces**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LARRAÍN Y ASOCIADOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **LARRAÍN Y ASOCIADOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Los Bronces**.

**OBSERVACIONES:**

**LARRAÍN Y ASOCIADOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Arica (103,1 MHz)*	de Arica y Parinacota	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	44.141	100	ADP	Asignación
Antofagasta (102,5 MHz)	de Antofagasta	COMVICE E.I.R.L.	44.467	0	NC	No Cumple
		CONTINENTAL LTDA.	44.115	48	SADP	Sin Asignación
		LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	44.412	79	SADP	Sin Asignación
		MADERO COMUNICACIONES LIMITADA	44.354	80	ADP	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.218	75	SADP	Sin Asignación
		RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.	44.515	0	NC	No Cumple
Calama (105,7 MHz)	de Antofagasta	LUIS PÉREZ ARGOTE Y COMPAÑÍA LIMITADA	44.413	86	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.219	100	P	Pendiente
		SOCIEDAD VELÁSQUEZ Y VELÁSQUEZ LIMITADA	46.364	-	P	Pendiente
Diego de Almagro (96,1 MHz)	de Atacama	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.223	67	A	Asignación
		PUNTA DE RIELES LIMITADA	44.510	45	C	Cumple
		RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	44.378	0	NC	No Cumple
		WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	44.373	0	NC	No Cumple
Vallenar (99,1 MHz)	de Atacama	COMUNICACIONES HILDA DEL ROSARIO VALDIVA ARDILES E.I.R.L.	44.444	60	A	Asignación
		RADIODIFUSORA FABIO CAMPOS VALDÉS E.I.R.L.	44.514	54	C	Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD COMUNICACIONES LUCIANO MORALES E.I.R.L.	44.470	0	NC	No Cumple
Combarbalá (106,7 MHz)	de Coquimbo	CECILIA DEL CARMEN FLORES CORTÉS	44.113	100	PPM	Pendiente
La Serena (90,5 MHz)	de Coquimbo	BIOBIO COMUNICACIONES S.A.	44.398	100	ADP	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.222	100	SADP	Sin Asignación
La Serena (104,1 MHz)		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.221	100	SADP	Sin Asignación
		PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LTDA.	44.356	100	ADP	Asignación
Cartagena (96,7 MHz)	de Valparaíso	COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	44.416	77	ADP	Asignación
		COMVICE E.I.R.L.	44.468	77	SADP	Sin Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.220	78	SADP	Sin Asignación
		RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	44.520	64	SADP	Sin Asignación
		SANTA IGNACIA LIMITADA	44.462	0	NC	No Cumple
Isla de Pascua (90,5 MHz)	de Valparaíso	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	44.206	29	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	44.456	31	SC	Sorteo
La Calera (103,7 MHz)	de Valparaíso	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	44.207	67	SADP	Sin Asignación
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	44.525	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSIÓN ADRIÁN ESCOBAR ARAVENA E.I.R.L.	44.458	78	ADP	Asignación
Constitución (106,7 MHz)	del Maule	BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	44.422	62	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	46.372	64	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	44.359	66	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.224	65	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA PINTO Y CABRERA LIMITADA	44.512	65	P	Pendiente
		SODECOM E.I.R.L.	44.082	0	P	Pendiente
Constitución (92,5 MHz)	del Maule	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	46.371	60	SADP	Sin Asignación
		RADIODIFUSORA ILUFI LIMITADA	44.418	61	ADP	Asignación
Empedrado (106,9 MHz)	del Maule	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	44.231	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	46.355	62	C	Cumple
		COMUNICACIONES VISUAL MEDIOS SPA	44.360	69	A	Asignación
Linares (95,7 MHz)	del Maule	ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44.099	0	NC	No Cumple
		BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	44.421	93	SADP	Sin Asignación
		CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	44.384	0	NC	No Cumple
		GRUPO AFR SPA	46.346	93	SADP	Sin Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.225	87	SADP	Sin Asignación
		RADIO ANCOA DE LINARES LIMITADA	46.358	90	ADP	Asignación
		SANTA IGNACIA LIMITADA	44.464	0	NC	No Cumple
Lipimávida (96,3 MHz)	del Maule	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	44.229	0	NC	No Cumple
		PRODUCCIONES AUDIOVISUALES FREDDY FABY VERGARA CORREA E.I.R.L.	44.129	60	SC	Sorteo
		SERVICIOS TURÍSTICOS Y COMUNICACIONES	44.125	60	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SUSANA DEL CARMEN CÉPEDES POBLETE E.I.R.L.				
Los Hualles (105,7 MHz)	del Maule	SODECOM E.I.R.L.	44.080	0	P	Pendiente
Talca (92,3 MHz)	del Maule	ALMA COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	44.098	0	P	Pendiente
		BROADCAST INVERSIONES LIMITADA	44.420	90	P	Pendiente
		COMUNICACIONES DEL CENTRO PCCA SPA	44.424	90	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	44.526	0	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	44.469	0	P	Pendiente
		CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	44.385	0	P	Pendiente
		GRUPO AFR SPA	46.345	90	P	Pendiente
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.448	90	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	44.226	88	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.087	0	P	Pendiente
		SANTA IGNACIA LIMITADA	44.463	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES SAN AGUSTÍN S.A.	44.299	83	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA	44.472	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LIMITADA	44.369	90	P	Pendiente
		SODECOM E.I.R.L.	44.081	0	P	Pendiente
Coronel (92,1 MHz)	del Biobío	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	46.370	69	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		DEIDAMIA EFIJENIA CUFUENTES DURÁN E.I.R.L.	44.128	65	SC	Sorteo
		FUNDACIÓN ARMONÍA	44.301	67	SC	Sorteo
		GRUPO AFR SPA	46.351	69	SC	Sorteo
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.449	67	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES MEDIO A MEDIO LTDA.	44.455	67	SC	Sorteo
		VISIÓN COMUNICACIONES LIMITADA	44.428	67	SC	Sorteo
Curanilahue (94,9 MHz)	del Biobío	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	46.369	69	A	Asignación
San Fabián de Alico (102,9 MHz)	de Ñuble**	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD VAGG ECOM LIMITADA	44.133	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	44.430	0	NC	No Cumple
Angol (106,9 MHz)	de la Araucanía	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA E.I.R.L.	46.373	86	SC	Sorteo
		CONTINENTAL LTDA.	44.116	76	C	Cumple
		IDEHAZ SPA	44.453	85	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	46.368	86	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	44.543	87	SC	Sorteo
		NATALIA MARTÍNEZ OLIVARES E.I.R.L.	44.084	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	45.918	88	SC	Sorteo
TELEANGOL E.I.R.L.	45.914	88	SC	Sorteo		
Angol (90,1 MHz)	de la Araucanía	COMUNICACIONES E INVERSIONES CRISTIAN RODRIGO ROJAS CABRERA	46.375	72	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		E.I.R.L.				
		IDEHAZ SPA	44.452	74	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	46.367	72	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	44.544	71	SC	Sorteo
		TELEANGOL E.I.R.L.	45.916	68	C	Cumple
Capitán Pastene (95,1 MHz)	de la Araucanía	TELEANGOL E.I.R.L.	45.915	77	A	Asignación
Melipeuco (98,7 MHz)	de la Araucanía	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.088	82	A	Asignación
		RADIO DIFUSIÓN VÍCTOR MANUEL MOYA PEÑALOZA E.I.R.L.	44.388	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL ITRACHI LTDA.	45.928	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	45.919	48	C	Cumple
Nueva Imperial (88,7 MHz)	de la Araucanía	AGRUPACIÓN CULTURAL PICHU WERKEN	44.380	85	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES UNIDAS LIMITADA	45.927	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.450	85	SC	Sorteo
		MODE LIMITADA	44.542	88	SC	Sorteo
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	44.086	78	C	Cumple
Ancud (90,1 MHz)	de Los Lagos	RADIO TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	44.519	72	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESPERANZA LTDA.	44.363	79	P	Pendiente
		SOCIEDAD EL INSULAR LTDA.	44.090	0	P	Pendiente
Ayacara (100,9 MHz)	de Los Lagos	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	46.397	0	NC	No Cumple
Chaitén (98,1 MHz)	de Los Lagos	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	45.923	56	A	Asignación

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Futaleufú (103,9 MHz)	de Los Lagos	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	45.922	35	A	Asignación
Las Cascadas (102,3 MHz) *	de Los Lagos	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	44.522	100	ADP	Asignación
Puerto Montt (106,3 MHz) *	de Los Lagos	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA	44.396	100	ADP	Asignación
Reldehue (102,7 MHz)	de Los Lagos	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	45.921	71	A	Asignación
		RADIOEMISORAS JOSÉ SIMÓN BARRIENTOS RUIZ E.I.R.L.	44.508	59	C	Cumple
Villa Santa Lucía (90,5 MHz)	de Los Lagos	RADIO CARRETERA AUSTRAL SpA	45.924	34	A	Asignación
Aysén (89,3 MHz)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	44.122	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	46.349	42	A	Asignación
Chile Chico (96,5 MHz)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	44.120	0	NC	No Cumple
Coyhaique (104,7 MHz)	de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	COMPAÑÍA DE COMUNICACIONES COYHAIQUE LTDA.	44.361	61	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS MAURICIO MUÑOZ ZAMBRANO E.I.R.L.	44.121	0	NC	No Cumple
		LEONE COMUNICACIONES LIMITADA	44.451	60	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	46.348	0	NC	No Cumple
Puerto Natales (98,5 MHz)	de Magallanes y de la Antártica Chilena	RADIO POLAR SpA	46.362	100	ADP	Asignación
Puerto Natales (102,7 MHz)	de Magallanes y de la Antártica Chilena	COMERCIAL TERRAVENTO LTDA.	44.187	0	NC	No Cumple
Los Bronces (98,9 MHz)	Metropolitano de Santiago	LARRAÍN Y ASOCIADOS LIMITADA	44.382	65	A	Asignación

Nota: \* Asignadas en la primera etapa de la evaluación.

\*\* Artículo 9° de la Ley 21.074, de 15.02.2018, fortalecimiento de la regionalización del país.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, **20** resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo y **1** resolución que declara desierto el concurso para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

*[Handwritten signatures]*  
MLF/WMG/KCS/FSS/RAG/JAA/AQO/RDC/rdc.